

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE HACE CONSTAR INCIDENCIA TECNICA EN ACTO DE APERTURAS DE LOS SOBRES A Y B (OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS) EN PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA QST-MAE-PEUR-2021-0004, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, ALQUILER DE EQUIPOS, SERVICIOS DE FUMIGACION DE LOS VERTEDEROS, ADQUISICION DE DOTACION Y LETREROS DE SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EL ENTORNO DE LOS VERTEDEROS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DOMINICANA (ECO5RD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaurý Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, se comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre de la prórroga del proceso de Comparación de precios QST-MAE-PEUR-2021-0004.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto No. 350-17, que establece el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, en su artículo No. 7, establece lo siguiente: *"De haber fallas técnicas en la disponibilidad de los servicios necesarios para el uso del Portal Transaccional, las instituciones contratantes notificarán inmediatamente a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual deberá expedir una certificación donde conste el momento en que sucedió el evento, y a celebrar los actos públicos que se hayan visto afectados el día hábil inmediatamente siguiente a la normalización del suministro del servicio, a la misma hora establecida originalmente, previa notificación a todos los que hayan presentado propuestas o hayan manifestado su interés en participar"*.

CONSIDERANDO: Que, a causa de una falla técnica en la interacción con el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, servidor de internet de la institución, la apertura del Sobre A y B, provocó que no se pudiera realizar la apertura de una de las ofertas, en específico la identificada con el número **DO1.RPL.2495248**.

CONSIDERANDO: Que, es de alta prioridad e interés del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), que los procesos de compras y contrataciones sean celebrados conforme a los principios consagrados en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Conocidas estas aseveraciones, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

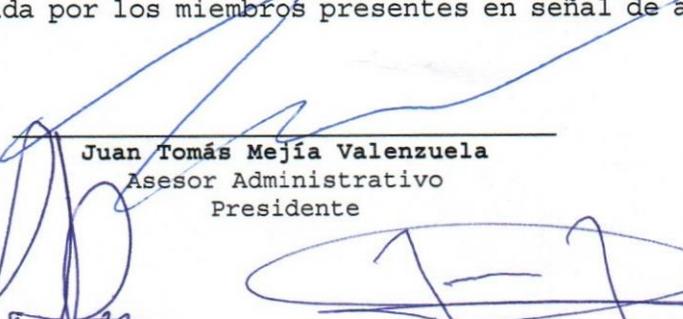
PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE DAR CONSTANCIA**, de la siguiente incidencia: 1) Que el día treinta y uno (31) de agosto, se celebró el acto de apertura de Sobre A y B (ofertas técnicas y económicas), hora de inicio: las cinco y cincuenta y siete minutos de la tarde (5:57 P.M.), hora de cierre: las ocho y un minutos de la noche (8:01 P.M.) del Proceso **QST-MAE-PEUR-2021-0004**, en el cual se recibieron trece (13) ofertas, de las cuales doce (12) son ofertas físicas, y una (1) oferta virtual, ésta última realizada vía el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). La única oferta virtual del proceso, realizada vía portal, es identificada con el número **DO1.RPL.2495248**, no pudo ser descargada a causa de fallo de dicho portal, el cual no mostraba el contenido de dicha oferta A y B en archivos separados visibles.

SEGUNDO (2°): En consecuencia, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud, de lo que dispone el Decreto No. 350-17, deja constancia de que, en la fecha y hora indicadas, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano falló de la manera descrita precedentemente, razón por la cual **SOLICITA FORMALMENTE**, a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que emita una **CERTIFICACION** donde se haga constar dicha falla técnica ocurrida en ocasión del proceso referencia No. **QST-MAE-PEUR-2021-0004**.

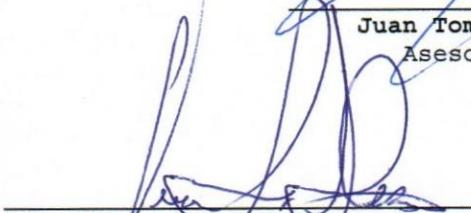
TERCERO (3°): Por esta causa, se solicita a la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que, tras resolver los problemas técnicos ocurridos, disponga una nueva fecha y hora a los fines de realizar la apertura de dicha oferta y convocar a los demás oferentes a participar en la misma.

CUARTO (4°): Notificar a los demás oferentes participantes en dicho proceso, la presente acta, y, la fecha a ser designada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las diez horas y quince minutos de la tarde (10:15 A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



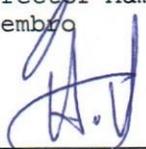
Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente



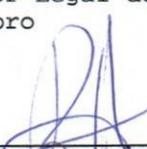
Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Hissy Vásquez
Responsable
Oficina Acceso a
la Información (OAI)
Miembro



Rosaurly Hernández Sánchez
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro